

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**MADRID**

LICENCIAS

Distrito de Salamanca Negociado de Autorizaciones

El concejal del Distrito de Salamanca, mediante resolución de 26 de febrero de 2014, ha adoptado la siguiente resolución:

“Primero.—Revocar a don Aurelio Martín Melero, DNI número 273213-L, la autorización administrativa para el ejercicio de la venta en la vía pública de periódicos, revistas y publicaciones periódicas, en el quiosco de la calle Juan Bravo, número 11, quedando, en consecuencia, extinguido el título que le autorizaba a ejercer la actividad de venta en la vía pública de periódicos, revistas y publicaciones periódicas, en el quiosco situado en dicho emplazamiento.

Segundo.—Ordenar la retirada de la vía pública en el plazo máximo de quince días hábiles prórroga legal incluida, del quiosco de prensa de la calle Juan Bravo, número 11, por su cuenta y sin indemnización alguna, con la advertencia de que en caso de incumplimiento se procederá a su retirada en ejecución subsidiaria a su costa, sin perjuicio de la sanción que le pudiera corresponder, de conformidad con la vigente Ordenanza Reguladora de los Quioscos de Prensa de 27 de febrero de 2009”.

Lo que se publica como consecuencia de ignorarse el domicilio a efectos de notificación del interesado y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra la expresada resolución podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de este Distrito, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sin perjuicio de la interposición de la reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 38 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia.

Directamente, salvo en el supuesto previsto en el párrafo anterior, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente, artículo 58 de la Ley 30/1992.

Madrid, a 26 de marzo de 2013.—La secretaria del Distrito, Susana Sotoca Sienes.

(02/2.305/14)

